# ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025/MDC

Carabayllo, 21 de marzo de 2025

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Informe N° 022-2025-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°113-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 355-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referido al **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF)** destinado a la implementación y fortalecimiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de Carabayllo para el año fiscal 2025, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización", en su Primera Disposición Complementaria Final, establece: "(...) Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la república";

Que, el artículo 10° de la precitada norma, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores municipales, entre otras: 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Que, la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, en su Artículo 3, señala: "a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, con Carta N° 06-2025-CEyPCI/MDC, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, mediante Carta N° 001-2025-CSCyDC/MDC, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa civil remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado;

Que, con Carta N° 001-2025-CSSyS/MDC, la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado;

Que, mediante Carta N° 002-2025-CELyC/MDC, la Comisión de Desarrollo Económico Local y Comercialización remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado;

Que, con Carta N° 002-2025-CAJFyCI/SR/MDC, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación General remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado;

Que, mediante Carta N° 01-2025-CPSyDP, la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado;

Que, con Carta N° 001-2025-CEJyDR, la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación, remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado;

Que, mediante Carta N° 002-2025-CDUR, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 001-2025-CTyC/MDC, la Comisión de Turismo y Cultura remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 004-2025-CAPC/MDC, el Regidor Cristhian Alin Paico Cotrina, remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 07-2025-ANKB, la Regidora Ana Nataly Kojagura Barrantes, remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Informe N° 006-2025-SG/MDC, la Secretaría General solicita se informe de manera detallada referente al monto aprobado para el programa de fiscalización para el ejercicio presupuestal 2025, a efectos de aprobar el programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante Informe N° 022-2025-SGP-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto informa el Presupuesto Asignado en el PIA – Presupuesto Institucional de Apertura para el cumplimiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal para el periodo 2025 es de S/ 858,760.00 (Ochocientos Cincuenta y ocho mil Setecientos Sesenta).

Que, mediante Informe N°113-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar la función de fiscalización del Concejo Municipal.

Que, con Memorando N° 355-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal por MAYORIA de sus miembros.

**ACUERDA:**

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Abog. VICTOR L. OLIVA ROJAS MDC

**Artículo Primero.- APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo - periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual las Comisiones del Concejo Municipal a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo primero, deberán coordinar las acciones necesarias según su Plan de Trabajo a realizar.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad. (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO V°B° Econ. LUIS EDUARDO PAREDES DELGADO MDC

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE